

RESOLUCIÓN N° **2517** /2022
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA,

11 AGO. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36673, de fecha 22 de junio del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 30 de febrero del 2022.
3. Memo N° 358, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por el Director Jurídico.
4. Decreto Exento N° 1177, de fecha 21 de julio del 2022, ratifica giros de las patentes de alcohol de restaurant diurno o nocturno, y regulariza cobros a partir del segundo semestre del 2022.
5. Cambio de Razón Social N° Folio N° 2013265298 de fecha 24 de agosto del 2020, autorizado por Resolución Exenta N° 41267, de fecha 19 de julio del 2012, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
6. Cesión de derechos de patente, comparecen Puerta Oriente S.A., por otra parte Soprocar S.A., firmado ante Notario Público Eduardo Diez Morello, de fecha 17 de mayo del 2019.
7. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 16 de junio del 2020, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero.
8. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal.
9. Decreto Exento N° 2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular; en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los N° **2-750031 – 4-511463 – 4-511561**, ubicadas en el domicilio **LOS TURISTAS N° 0102**, Rol N° **7280-058**, que autorizan el ejercicio de los giros **“RESTAURANT COMERCIAL”**; **“RESTAURANT DIURNO”** y **“RESTAURANT NOCTURNO”**, clasificaciones Letras **“C”**, de la Ley N° **19.925**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD PRODUCTORA DE CARNES S.A.**, Rut **76.025.703-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de derechos de patente, comparecen Puerta Oriente S.A., por otra parte Soprocar S.A, firmado ante Notario Público Eduardo Diez Morello, de fecha 17 de mayo del 2019.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El **Departamento** de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



MRH/SSM/GLC/DVM/esa
05/08/2022